

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-1895 *Información pública de expediente para expropiación forzosa relativo al Proyecto Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre.*

1º.- Aprobar el Proyecto "Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús de Paz Faustmann y que tiene un presupuesto base de licitación de 81.970,00 €.

2º.- Declarar la utilidad pública implícita en el proyecto, conforme al art. 13 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la CCAA de Cantabria

3º.- Iniciar la tramitación del expediente para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ocupación temporal e imposición forzosa de servidumbre para su ejecución, aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la obra elaborada por el Sr. de Paz y que constan en el anexo siguiente:

Anexo: Relación de bienes/derechos a expropiar

Finca 1	
Referencia catastral	39100A008002920000LM Parcela 292 polígono 8
Ocupación temporal (m2)	207,21
Servidumbre de paso o acueducto (m2)	116.21
Propietario	Herederos de Gutiérrez Saiz Luis
Valoración :	Ocupación temporal: $207,21 \times 0,57 \text{ €/m}^2 = 118,11$ Servidumbre: $116,21 \times 1,44 \text{ €/m}^2 = 167,34$ TOTAL: 285,45

Finca 2	
Referencia catastral	39100A008002940000LK Parcela 294 polígono 8
Ocupación temporal (m2)	568,83
Servidumbre de paso o acueducto (m2)	304.75
Propietario	Ramón Ortiz Alonso
Valoración :	Ocupación temporal: $568,83 \times 0,57 \text{ €/m}^2 = 324,23$ Servidumbre: $304,75 \times 1,44 \text{ €/m}^2 = 438,84$ TOTAL: 763,07

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 47

Finca 3	
Referencia catastral	39100A008002960000LD Parcela 296 polígono 8
Ocupación temporal (m2)	522,08
Servidumbre de paso o acueducto (m2)	261.31
Propietario	Teresiano Ruiz Diaz
Valoración :	Ocupación temporal: 522.08*0.57 €/m2 =297.59 Servidumbre: 261.31*1,44€/m2= 376,29 TOTAL: 673,87

Finca 4	
Referencia catastral	39100A0080033100000LA Parcela 310 polígono 8
Ocupación temporal (m2)	380,41
Servidumbre de paso o acueducto (m2)	189.38
Propietario	Ramona Ortiz Alonso
Valoración :	Ocupación temporal: 380,41*0.57 €/m2 =216.83 Servidumbre: 189,38*1,44€/m2= 272,71 TOTAL: 489,54

Finca 5	
Referencia catastral	39100A008003120000LY Parcela 312 polígono 8
Ocupación temporal (m2)	626,84
Servidumbre de paso o acueducto (m2)	318,10
Propietario	Herederos de Gómez España Jesús
Valoración :	Ocupación temporal: 626.84*0.57 €/m2 =357,30 Servidumbre: 318,10*1,44€/m2= 458,06 TOTAL: 815,36

4º.- Abrir un periodo de información pública por un periodo de 15 días hábiles publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convienen al fin que se persigue.

5º.- Solicitar al Gobierno de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes relacionados de conformidad a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La urgencia se justifica en que en el barrio de Villafufre no existe tratamiento de los vertidos a la red de saneamiento, si bien cerca se encuentra la red de saneamiento de Soto que lleva los vertidos a depuradora y con la que se pretende conectar el saneamiento proyectado, permitiendo en nuevas fases ir conectando otros tramos de red de saneamiento a la red que discurre por Soto. Solución que tienen alto valor ecológico, al permitir el tratamiento adecuado de los vertidos de aguas residuales.

La Declaración de utilidad pública y la urgente ocupación responde a necesidades reales de competencia pública como son la evacuación y el tratamiento de aguas residuales, encomen-

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 47

dadas a la Administración Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Retener crédito por importe de 3027,30 € en la partida 1600-62100 para hacer frente a los preciso de expropiación.

Se pone de manifiesto que el contenido del acuerdo de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Villafufre, 26 de febrero de 2019.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2019/1895](#)